



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 06 de Mayo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N°00072-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ASGESE

Señores(as)

Directores(as), de Instituciones Educativas de Gestión Pública del Nivel Secundaria EBR

Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.

Presente. -

Asunto : Validación de la información de estudiantes en base a la continuidad y permanencia en la EBR

Referencia : Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
Resolución Ministerial N°043-2022 MINEDU
Exp 29510-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes., para convocar a las Instituciones Educativas Públicas en la modalidad de EBR, en base a las disposiciones de Continuidad y permanencia correspondiente al porcentaje de estudiantes de nivel secundaria que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2022, en relación al año anterior con la finalidad de reducir las brechas educativas y de acceso a la educación, por lo que deberán de validar la data correspondiente, la cual será proporcionada a través de su redes educativas, cabe señalar que dicha información tiene como plazo de entrega el 20 de mayo en forma obligatoria.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2022.

Sin otro particular, aprovecho de la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lic. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo de la UGEL 07